



7,970

**empresas declaran no
tener Comité de Seguridad
y Salud en el Trabajo**

People helping people achieve their dreams.
AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING

BDO

La SUNAFIL hizo pública la segunda lista de las empresas que declaran no tener un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST).

Según la relación publicada, las regiones con mayor cantidad de empresas que no declararon tener un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo son:

Lima Metropolitana (5,218 empresas)

Arequipa (374 empresas)

La Libertad (341 empresas)

Callao (284 empresas)

Piura (247 empresas)

Si tu organización cuenta con
20 o más colaboradores,
se debe conformar un
**Comité de Seguridad
y Salud en el Trabajo**

En el marco de la actual emergencia sanitaria que atravesamos a nivel mundial, el rol del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo es fundamental para promover dentro de las organizaciones el cumplimiento de lineamientos para la vigilancia y prevención contra el contagio de la COVID-19 en el centro de trabajo.



Adicionalmente, se ha verificado que en algunos casos y a pesar de haberse presentado la información requerida por el Formulario de SUNAFIL para que las organizaciones sean retiradas de dicho padrón antes del 16 de mayo (fecha de corte de la Lista), algunas de ellas continúan en el mismo.

Por lo que, resulta importante que las organizaciones verifiquen que ya no figuran en dicho padrón o, de ser necesario, recomendamos ingresen una nueva solicitud ante la SUNAFIL.

People helping people achieve their dreams.

AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING



BDO

Obligaciones adicionales respecto al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- ▶ Su conformación debe ser paritaria.
- ▶ Sus representantes son elegidos mediante elecciones.
- ▶ Su vigencia es mínima de 1 año y máxima de 2 años.
- ▶ Debe ser registrado y declarado en el T-registro.
- ▶ Debe recibir capacitaciones especializadas en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ▶ Sus miembros deben contar con una identificación que acredite su condición.
- ▶ Debe reunirse mensualmente.
- ▶ Debe redactar y presentar un informe resumen de las labores realizadas.

Si tu organización cuenta con **menos de 20 colaboradores**, se debe nombrar a un **Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo** y este también debe ser declarado en el T-Registro.

Cómo puede ayudar BDO

En BDO OUTSOURCING contamos con el equipo idóneo para asistir a nuestros clientes a adecuarse a las nuevas exigencias reguladas por la normativa vigente, asesorándolos y acompañándolos en la implementación de las medidas necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores.

De este modo, brindamos asistencia para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Ello a través de la adopción de los mecanismos que correspondan para asegurar la prevención de riesgos, a su vez que se suprimen riesgos de eventuales contingencias legales.

People helping people achieve their dreams.

AUDITORÍA | TAX & LEGAL | CONSULTORÍA DE NEGOCIOS | OUTSOURCING



BDO



Carina Dávila

Gerente Legal

cdavila@bdo.com.pe



Caroline Mayoria

Asesora Legal

cmayoria@bdo.com.pe